

El señor Fred Herrera Bermúdez, Director General del Teatro Nacional de Costa Rica, hace constar que la siguiente es transcripción fiel del acuerdo No. 022-CD-2018, tomado en la Sesión Ordinaria No. 001-2018, celebrada el 24 de enero del 2018 en la Dirección General Teatro Nacional de Costa Rica.

Acuerdo No.022-CD-2018

En atención al oficio TN-PC-630-2017 de fecha 13 de noviembre 2017 suscrito por el señor Alexandro Tosatti Franza, Coordinador del Departamento de Promoción Cultural, mediante el cual solicita aprobación para la firma de la Adenda al convenio de coproducción con la compañía Crono para la puesta en escena de Cartas de amor en papel azul; el Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica basado en la recomendación contenida en el oficio TNCR-DG-AJ-OF-007-2018 acuerda:

- a) Aprobar la firma de la Adenda al convenio de coproducción con la compañía Crono para la puesta en escena de Cartas de amor en papel azul.

Monto que aportará el Coproductor Privado	- ₡24.350.000.00 (veinticuatro millones trescientos cincuenta mil con 00/100 colones).
Subvención total del Coproductor	- ₡13.000.000 (trece millones de colones exactos) que equivale al uso de la Sala Principal por siete funciones. Monto por fecha ₡1.800.000. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Sala Principal, personal técnico y de apoyo. • Sistema de boletería. • Promoción y divulgación del evento en carteleras, sitio Web y redes sociales. • Banner y programas de mano
Precio de los boletos	Los boletos tendrán el precio de: Precio general ₡12.000.00, ciudadanos de oro y estudiantes con carné, el precio del boleto es de ₡10.000.00 El descuento se aplica únicamente en boletería.
Distribución de la taquilla	70% para Grupo Cronos 30% Teatro Nacional de Costa Rica
Incluye por función	Espacio físico del Escenario, tres niveles con butacas con un total de ochocientos veinticinco (825) asientos con buena visibilidad, personal técnico y personal de apoyo.
Montaje	El montaje, ensayo y desmontaje debe realizarse de acuerdo a lo que se convenga con el Departamento de Escenario.
Condición	Proceder a la firma del contrato, previa revisión de ambas partes, en la fecha designada para tal trámite por parte del Teatro Nacional de Costa Rica. Respetar las cláusulas incluidas en el contrato, así como la Ley 8290, Ley del Teatro Nacional de Costa Rica y su reglamento y normativa conexas.



- b) Delegar en el Departamento de Promoción Cultural el debido proceso de la firma del convenio supra citado, así como la logística que corresponda para la realización del espectáculo.

ACUERDO UNANIME Y FIRME para ser notificado.

Atentamente,

Fred Herrera Bermúdez
Director General
Teatro Nacional de Costa Rica